

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 6 de abril de 2023
DICOMAR-153-2023

ES/55

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, le remitimos INFORME TÉCNICO Dicomar N° 025-2023 de inspección, de acuerdo a nuestra recomendación plasmada en el Informe Técnico Dicomar-013-2023 de la evaluación de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO"; presentado por el promotor *South Pacific Land International, S. A.*, al Ministerio de Ambiente; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando- DEEIA-0120-1602-2023.

Sin otro particular.

Atentamente,


JOSE JULIO CASAS M., M. Sc.

Director de Costas y Mares

/JJCM/jj/sk

Nº de Expediente DEIA-II-F-129-2022.

/Adjunto: INFORME TÉCNICO Dicomar N° 025-2023

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>10/04/2023</i>
Hora:	<i>10:02am</i>

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME DE INSPECCIÓN DICOMAR N° 025-2023

PROYECTO: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA
FUTURO DESARROLLO", CATEGORÍA II

Referencia:	Según recomendación de la evaluación de la Primera Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO"
Ubicación del Proyecto:	Corregimiento de Don Bosco, distrito y provincia de Panamá
Promotor:	SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A.
Nº de expediente:	DEIA-II-F-129-2022
Técnico asignado:	Ing. Johny Pardo, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Lcda. Samira Kiwan, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de Inspección:	Miércoles, 29 de marzo 2023.
Fecha de elaboración del Informe:	Viernes, 31 de marzo de 2023.

Objetivo de la inspección

Realizar inspección para verificar en campo lo solicitado en la primera aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, emitir comentarios y aspectos técnicos al proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO". Presentado por la empresa: promotora: SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO consiste en la adecuación y nivelación de una superficie de 3.34 hectáreas, que será dispuesta para futuros desarrollos, la cual integra la finca Folio Real N° 75502, que consta de una superficie de 6 ha + 6970 m², situada en el corregimiento de Don Bosco, provincia y distrito de Panamá.

La etapa de construcción integra, actividades preliminares como: elaboración del Plan de Trabajo, colocación de letreros se seguridad, concernientes al proyecto y sus permisos correspondientes, movilización del equipo a utilizar, trazado de los lineamientos de construcción, determinación de patio de equipos y materiales, Aprobación de planos de diseño de la terracería y demás permisos ambientales, como permiso de tala, indemnización ecológica, entre otros, Construcción de las terracerías de diseño.

Culminada las actividades preliminares y aprobados los permisos correspondientes, se procederá a la ejecución del desmonte de la capa vegetal, gestión de los desechos sólidos generados por dicha actividad (los cuales serán dispuestos en el vertedero municipal, mediante la contratación de empresas autorizadas) y la conformación de las terracerías de diseño dispuestas para el proyecto. Concluida la operación de limpieza sobre la zona, se procederá a la nivelación de la superficie implementando para ello, el uso de maquinaria, que compactará la misma siguiendo lo definido en los diseños de las terracerías. Cabe resaltar que, dado al tipo de suelo, el cual cuenta con poca

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

permeabilidad, aunado a que, dado a las cotas bajas del sector y las modificaciones de la geomorfología (movimientos de tierra realizados, para la construcción de otros proyectos residenciales y la vía principal) evidenciadas en las zonas circundantes, provoca una mayor acumulación de las aguas de escorrentía en la estación lluviosa, dado que es la zona más baja del sector y por gravedad funciona como, la región de confluencia de la región hacia la fuente hídrica existente en el área.

En la página 92 del EsIA señala que: *"El manglar presente en esta zona abarca un total de 3.36 has lo cual representa el 51% del polígono esta zona de manglar se encuentra permanentemente inundada en la época lluviosa con suelos anegados, es importante mencionar que gran parte de este manglar se encuentra en regeneración, que según nuestra revisión corresponden aproximadamente a 2.5 has de las 3.36 has. Las especies más sobresalientes son el mangle negro (Avicennia germinans), mangle salado (Avicennia bicolor) y el mangle blanco (Laguncularia racemosa) estas especies de manglar son las más dominantes y presentan diámetros pequeños, lo cual evidencia que se encuentran en constante regeneración. Es importante también recalcar que este manglar presenta un grado de contaminación producto de la cantidad de desechos que provienen del río Juan Díaz y demás zonas aledañas".*



Ubicación del proyecto

Inspección al Proyecto

La inspección se realizó en época de verano, se caminó dentro del bosque existente, observándose el suelo totalmente cubierto por neumatóforos (raíces aéreas especializadas que permiten a las plantas respirar aire en hábitats con suelos anegados). En el área donde la empresa realizará la adecuación según el estudio de impacto ambiental se observan árboles de manglares dispersos con diámetros mayores de 20 centímetros y con alturas de más de 8 metros. El ecosistema observado es típico de un boque de manglar.

La parte frontal del terreno colinda con una carretera la cual está más alta, debido a que se rellenó para adecuar esta vía de acceso y se eliminó el manglar que existía anteriormente. Se observaron rellenos en la parte frontal y aproximadamente en el centro del polígono (desde la calle hacia la parte posterior). Para la parte atrás del terreno el suelo se encuentra más húmedo y fangoso; el bosque de mangle se encuentra más desarrollado y con mucha regeneración natural.

Podemos indicar que, con anterioridad incluyendo la calle que pasa frente al proyecto propuesto; todo esta superficie eran bosques de manglar y que el área propuesta es un manglar el cual está cumpliendo con una función como regulador del microclima y está



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

brindando beneficios al ambiente. Cabe destacar que al construirse la carretera, estas fueron rellenadas por encima del área proyecto.

El ecosistema presente tiene influencia marina. Se observaron diferentes estratos de los árboles, y en el suelo huecos o hábitat de cangrejos, también se observaron aves típicas de estas áreas.

El relleno que está lo largo de la carretera, se observa que fue realizado hace varios años, en el cual se ha ido regenerando la vegetación con pajonales y árboles pioneros y típicas del bosque mixto.

Análisis de la Inspección

La empresa indica según el estudio de impacto ambiental, que después de tener todos los permisos procederá a la ejecución del desmonte de la capa vegetal, gestión de los desechos sólidos generados por dicha actividad (los cuales serán dispuestos en el vertedero municipal, mediante la contratación de empresas autorizadas) y la conformación de las terracerías de diseño dispuestas para el proyecto. Indicando que la operación de limpieza sobre la zona, se procederá a la nivelación de la superficie implementando para ello, el uso de maquinaria, que compactará la misma siguiendo lo definido en los diseños de las terracerías.

Podemos indicar después de realizada la inspección en campo; donde establece el Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto: "Adecuación de Terreno para Futuro Desarrollo", Toda el área pertenece a un ecosistema de bosque de manglar. Para poder adecuar el terreno se tiene que talar todo el manglar, para posterior rellenarlo, nivelarlo y compactarlo.

Las actividades propuestas a desarrollar en este proyecto no están tipificadas dentro de las actividades permitidas por las normativas vigentes, dentro de las excepciones para poder eliminar los árboles de manglar, la actividad no se apega a la Ley N° 2 de 7 de enero de 2006 "Que regula las concesiones para la Inversión Turística...y otras disposiciones", no existe sustento jurídico para afectar los árboles de mangle. Tampoco es un proyecto de estado.

Registro fotográfico



Foto 1. Ubicados dentro del polígono donde la empresa indicó que se realizará la adecuación de terreno para futuro desarrollo. Se observaron árboles de mangle con marcas de color anaranjado. Tal vez para indicar cuotas de niveles, delimitaciones o para eliminarlos.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

	<p>Foto 2. Se puede apreciar el área donde se realizará el proyecto. En la misma, se observa que todos los árboles son de mangle, con presencia de neumatóforos en suelo seco por la temporada de verano; sin embargo en temporada de invierno toda el área se anega.</p>
	<p>Foto 3. Para otras áreas dentro del proyecto hay más humedad y se observa el desarrollo de la regeneración de los árboles de mangle.</p>
	<p>Foto 4. Toda el área que la empresa indica que va a adecuar se observó árboles de mangle, que en muchas áreas se encontraban dispersos. El área del terreno está por debajo de la carretera principal.</p>
	<p>Foto 5. Se puede observar que el ecosistema es de manglar. Se pudo ver huecos de habitad de cangrejos.</p>

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004. Que reglamenta la Ley de vida silvestre y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006 "Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de aprovechamiento Turístico y otras disposiciones"

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- RESUELTO ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 "Por medio del cual se establecen...los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución DM-0657-2016, de viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece...del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.

Conclusiones

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO". Presentado por la empresa promotora: SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A. para su evaluación en el área de competencia, podemos concluir que:

- El polígono del proyecto a desarrollar se encuentra dentro de un ecosistema de bosque de manglar en su mayoría.
- El proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO". Está proponiendo la realización de un relleno total de una superficie de 3.34 hectáreas, que será dispuesta para futuros desarrollos.
- Las especies de manglar se encuentran protegidas por legislación y dado su vulnerabilidad, se debe integrar el concepto de preservación de las especies de manglar al proyecto, fijando las actividades del mismo, a la intervención únicamente al área que ya se encuentra impactada o rellenada colindante con la carretera.

Recomendación

Con la evaluación del presente Proyecto en nuestra área de competencia, tenemos a bien presentar las siguientes recomendaciones:

- Que el área de manglar no sea intervenida ya que las actividades presentadas para desarrollar, no cumplen con las excepciones que permiten afectar el ecosistema de manglar.

Cuadro de firmas

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 LCDA. SAMIRA KIWAN CTCB N° 924-2018 Técnico en Recursos Costeros y Marinos Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 ING. JOHNY PARDO ESPINOSA CTNA Idoneidad N° 1,660-85-M08 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	 JORGE E. JAÉN B., M. Sc. CTCB N° 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
 MARINO EUGENIO ÁBREGO, M. Sc. (c) CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos		 JOSÉ JULIO CASAS M., M. Sc. , Director de Costas y Mares